


FDT	DECLARACIÓN	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	-------------	---



22 MAR 2022

DECLARACIÓN N.º -CM-22

- 465 - 22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO A LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL 2 DE ABRIL

ANTECEDENTES

Constitución Argentina.

Ley N°20561, Declara el 10 de junio "Día de la afirmación de los Derechos Argentinos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich de Sur y los espacios marítimos circundantes".

Ley N°23848, Otorga una Pensión Vitalicia a los exsoldados que participaron en efectivas acciones bélicas de combate en el conflicto del Atlántico Sur, a los civiles que cumplían funciones de apoyo y a sus derechohabientes.

Ley N°23490, Hijos de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Ley N°24241, Institución Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.


Ley N°25370, Declara Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas.

Ley N°27558, Crea el Concejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur, y los espacios marítimos circundantes, al ámbito de la Presidencia de la Nación.

Constitución provincial.

Ley N°2584, Beneficios a ExSoldados Conscriptos que participaron en acciones bélicas en el Atlántico Sur.

Ley N°5207, Declara Ciudadanos Ilustres de Río Negro a los Veteranos de Guerra que participaron en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

FDT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---



Ley N°5433, Se incorpora en el Diseño Curricular Educativo de todos los niveles y como eje trasversal, la causa de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N°41-CM-92, Exceptúa del pago de tasas municipales a los soldados concriptos excombatientes de Malvinas y a los familiares en 1er. Grado de soldados concriptos fallecidos en combate.

Ordenanza 850-CM-98, prioridad excombatientes de Malvinas vacantes administración pública municipal.

Ordenanza N°1667-CM-06, Ingresar a planta permanente empleados administración municipal discapacitados y prioridad discapacitados vacantes.

Ordenanza N°2017-CM-10, Otorga beneficios y Crea Registro Municipal excombatientes Guerra de Islas Malvinas.


Ordenanza N°2071-CM-10, Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

El 2 de abril de 1982, la dictadura cívico-militar inició el desembarco de tropas en las Islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833. Con esta acción de afirmación de la soberanía nacional, apoyada por un amplio sector de la población, la dictadura intentaba ocultar la gravísima situación social, política y económica a la que había conducido a su gobierno.

El conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la capitulación de las fuerzas argentinas y la muerte de 649 soldados argentinos, esto sumado la situación económica y social aceleró el fin de la dictadura.

El 22 de noviembre del año 2000 el gobierno nacional estableció el 2 de abril como Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas.

FDT	DECLARACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	-------------	---



Recordar esta fecha en las escuelas tiene como objetivo honrar a los soldados caídos en las islas, conocer los hechos históricos que sostienen nuestro reclamo de soberanía e informar sobre la situación actual y los reclamos argentinos ante los organismos internacionales.


Conmemorar este día invita a recordar y honrar a nuestros compatriotas que dieron la vida defendiendo valientemente la soberanía sobre nuestro legítimo territorio, como también a aquellos que combatieron y conviven a diario con las huellas imborrables del conflicto armado.

Argentina como nación posee una deuda eterna para con los ex combatientes y sus familias, que merece ser honrada en la memoria del pueblo y que es justo atender a través de la capacidad del Estado de reconocer y ocuparse de sus necesidades actuales.

Desde 1833 y a lo largo de nuestra historia han sido muchos y variados los reclamos de soberanía sobre las Islas Malvinas. Usurpada por el Imperio Británico el 02 de enero de 1833 y resistida por pobladores isleños entre los que se destacó por su hazaña el Gaucho Rivero. La estrategia de Rosas para que Gran Bretaña reconozca nuestros derechos y el Operativo Cóndor en 1966 reivindicando nuestra soberanía. En 1974 hubo avances diplomáticos importantes sobre la idea de un condominio argentino británico sobre Malvinas durante 25 años a fin de realizar una explotación conjunta de los recursos naturales australes con la idea de tener, al finalizar dicho condominio, nuestra bandera flameando en las islas.

Las negociaciones entre el embajador británico James Hutton y el Canciller Alberto Vignes comunicando la propuesta de su gobierno de acordar un condominio de 25 años sobre las islas, sería el paso previo al reconocimiento de la soberanía argentina. La muerte del Presidente Perón el 1° de julio de ese año y la posterior de dicho embajador llevó atrás esta idea. Gran Bretaña, al poco tiempo, buscó desandar esta propuesta a través de la misión Shackleton en 1975 sobre recursos australes en materia petrolera para su exclusiva explotación, lo que aún prima en los intereses ingleses y los isleños.

En ese sentido y con la misma convicción los gobiernos nacionales democráticos entre los años 2003 y 2015 asumieron un fuerte compromiso con nuestra historia. Se establecieron diferentes políticas en busca del reconocimiento internacional sobre nuestra soberanía y una necesaria reparación histórica a nuestros ex combatientes, otorgando a la Cuestión Malvinas un rol preponderante en la gestación de una política exterior y en la política interior. La concreción de la visita de los familiares de los caídos para la inauguración del Cenotafio en el Cementerio Argentino en las islas, la

FDT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---



emisión de un billete conmemorativo, la constitución del Museo Malvinas en el predio de la ex ESMA y las negociaciones de carácter humanitario por la identificación de los caídos argentinos en combate.

Honar el coraje de los combatientes de Malvinas significa también renovar el compromiso irrenunciable con el justo reclamo por la imprescindible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, mediante todas las vías diplomáticas, por lo que no haya que derramar sangre, perseverando en el diálogo y respetando el modo de vida de sus habitantes conforme a los principios del Derecho Internacional.

La cuestión Malvinas debe ser un objetivo ineludible para los argentinos y argentinas, un reclamo de Memoria, Verdad y Justicia.

Es por ello que acompañamos toda acción colectiva que busque mantener activa la reivindicación de actuaciones heroicas realizadas por y para nuestro pueblo, en este caso los actos y actividades que se llevarán a cabo a los 40 años de la guerra de Malvinas. Y así una vez más decir: Las Malvinas fueron, son y serán Argentinas. Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los pares.

AUTOR /A: Concejales Roxana Ferreyra, Julieta Wallace, Marcelo Casas (FdT)




ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORAS: Verónica Villega, Valeria Zaza.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

FDT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---



DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés municipal y comunitario a las actividades que se realizarán por el día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas a 40 años del conflicto bélico.
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.